REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (28) de agosto de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: TRÁMITE INCIDENTE DE DESACATO.
RADICACIÓN Nº: 70-001-33-31-007-2012-00031-00.
ACCIONANTE: ELIECER RAFAEL MULETT BORJA.
ACCIONADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL (CAJANAL) E.I.C.E. EN LIQUIDACION.

Al revisar los documentos que **LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL (CAJANAL) E.I.C.E. EN LIQUIDACION,** adjunta como pruebas de cumplimiento del fallo de tutela, observa el despacho que en ellos el demandado manifiesta que dio cumplimiento al fallo de tutela, toda vez que la resolución PAP 028117 del 29 de noviembre de 2010, ya se encuentra incluida en nómina del consorcio FOPEP EN LINEA, para lo cual anexa copia del pantallazo de la página web del FOPEP, no obstante a esto el señor ELIECER MULETT BORJA, informó al Juzgado que su pensión ya está siendo cancelada. De la manifestación del demandante se infiere, aun cuando no expresa, pero si tácitamente, que le dieron respuesta a la petición incoada por el accionante, por lo que, estima el despacho que cesó la violación al derecho que se amparó, por qué la petición va dirigida al pago de la pensión del accionante, que ya está recibiendo.

Así las cosas, con el procedimiento que realizó la accionada, para efecto de incluir en nómina de pensionados al señor ELIECER MULETT BORJA, y con lo manifestado por el accionante, estima el despacho que **LA CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL (CAJANAL) E.I.C.E. EN LIQUIDACION,** ha dado cumplimiento al fallo de tutela, lo que hace procedente dar por terminado el proceso y archivar el expediente.

EN CONSECUENCIA SE DECIDE:

Dese por terminado el trámite de tutela, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. ***94*** *notifico a las partes de la providencia anterior, hoy* ***29-08-2013*** *a las ocho de la mañana (8 a.m.)*

_____
EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria